

Ejecutivo 2021-00389-00

Al despacho la anterior demanda que fue recibida el 09 de julio de 2021 del Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga.-Bucaramanga, **0 2 AGO 2021**

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **0 2 AGO 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Estando al Despacho la demanda instaurada por FINANCIERA COOMULTRASAN contra JENNY CAROLINA PEÑA, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe aclarar lo manifestado en el hecho 3º numeral 1 y la pretensión PRIMERA, toda vez que no concuerda el valor adeudado en lo expresado en letras y números.
- Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., indicando en manos de quien se encuentra el original de los pagarés allegados como base de recaudo, pues indica que están disponibles para exhibirlos ante el despacho, pero no en manos de quien se encuentran.

En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

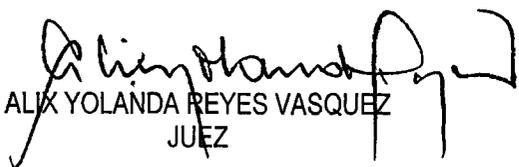
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva instaurada por FINANCIERA COMULTRASAN. contra JENNY CAROLINA PEÑA.

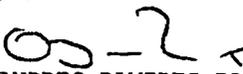
SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos.

CUARTO: Reconocer al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, como apoderado judicial de FINANCIERA COMULTRASAN, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

Notifíquese,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. <u>061</u> HOY,
<b>0 3 AGO 2021</b>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO